

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 29 de Abril de 1946

Núm. 97

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 50 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1.50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

A los Ayuntamientos recolectores de Alfalfa de esta provincia

Como consecuencia a la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes n.º 555 del 6 de Marzo ppdo., sobre la intervención de la Alfalfa, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y prensa de esta Capital.

Todos los Ayuntamientos recolectores de Alfalfa, solicitarán de esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, en el plazo máximo de ocho días a contar de la fecha de esta publicación, los impresos de declaraciones juradas de declaración de cosecha que sean necesarios para los recolectores del término municipal.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, para su cumplimiento.

León, 22 de Abril de 1946.

El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

1453

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde ser realizada en el segundo trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Mayo hasta el 10 de Junio siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención a las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que se cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona que en esta provincia son: la de la capital, (Palacio de los Guzmanes, Oficinas de la Excmo. Diputación Provincial), las distintas cabezas de partido, y la de la segunda zona de la capital, (León-Pueblos, Cuesta de Carbajal, n.º 1) permanecerán abiertas cuatro horas diarias durante todo el mes de Mayo y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, durante los diez primeros días del mes de Junio en cuyo último período pueden recoger los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieran verificado (artículo 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período voluntario ya citado, incurrir en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se hace efectivo su importe en los diez últimos días del mes de Junio, a cuyo efecto han de permanecer abiertas du-

rante dicho plazo las oficinas de recaudación seis horas diarias, (artículos 67 y 83 del Estatuto).

En ningún caso omitirá el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, debiendo en caso contrario exigir el contribuyente dicho requisito; en caso de que haya lugar a liquidar recargo por apremio se exigirá inexcusablemente por el contribuyente la cubrición del encasillado que a tal efecto figura al dorso de los recibos, con fecha y firma del Recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará la cobranza de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto a los días en que se recauda en cada calle o barrio, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudadora.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, a parte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente exigida por el Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas recaudadoras, para que dichos Agentes cumplan el inexcusable deber de adjuntarlas a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 26 de Abril de 1946.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz

ITINERARIO

Zona de Astorga

Val de San Lorenzo, 1 y 2 de Mayo
Rabanal del Camino, 2 y 3 id.
Villamejil, 2 y 3 id.

Lucillo, 4 5 y 6 id.
 Llamas de la Ribera, 6 y 7 id.
 Quintana del Castillo, 6 y 7 id.
 Santa Colomba de Somoza, 6, 7 y 8 id.
 Villarejo, 6, 7 y 8 id.
 Carrizo, 8 y 9 id.
 Hospital de Orbigo, 9 y 10 id.
 Villagatón, 9 y 10 id.
 Turcia, 10 y 11 id.
 Luyego, 10 11 y 12 id.
 Villares de Orbigo, 11 y 12 id.
 Truchas, 12 13 y 14 id.
 Benavides, 14 15 y 16 id.
 Magaz, 12 y 13 id.
 Valderrey, 15 y 16 id.
 Villabispo de Otero, 16 y 17 id.
 Santa Marina del Rey, 17 18 y 19 id.
 Castrillo de los Polvazares, 19 y 20 id.
 Brazuelo, 20 y 21 id.
 Santiagomillas, 22 y 23 id.
 Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alija de los Melones, los días 1 y 2 de Mayo.

La Antigua, 3 y 4 id.
 La Bañeza, todo el período.
 Bercianos del Páramo, 1 y 2 id.
 Bustillo del Páramo, 1 y 2 id.
 Castrillo de la Valduerna, 12 id.
 Castrocalbón, 20 y 21 id.
 Castrocontrigo, 22 23 y 24 id.
 Cebrones del Río, 25 y 26 id.
 Destriana, 13 y 14 id.
 Laguna Dalga, 4 y 5 id.
 Laguna de Negrillos, 27 y 28 id.
 Palacios de la Valduerna, 1 y 2 id.
 Pobladura de Pelayo García, 6 y 7 id.
 Pozuelo del Páramo, 8 y 9 id.
 Quintana del Marco, 10 y 11 id.
 Quintana y Congosto, 17 y 18 id.
 Regueras de Arriba, 19 y 20 id.
 Riego de la Vega, 10 y 11 id.
 Roperuelos del Páramo, 12 y 13 id.
 San Adrián del Valle, 14 y 15 id.
 San Cristóbal de la Polantera, 29 y 30 idem.

San Esteban de Nogales, 19 y 20 id.
 San Pedro Bercianos, 3 y 4 id.
 Santa Elena de Jamuz, 20 y 21 id.
 Santa María de la Isla, 9 id.
 Santa María del Páramo, 3 y 4 id.
 Soto de la Vega, 30 y 31 id.
 Urdiales del Páramo, 5 y 6 id.
 Valdefuentes del Páramo, 20 y 21 id.
 Villamontán, 25 y 26 id.
 Villazala, 8 id.
 Zotes del Páramo, 22 y 23 id.

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia los días 26 y 27 de Mayo.
 Carrocera, 4 y 5 id.
 Cimanes de la Vega, 7 y 8 id.
 Cuadros, 10 y 11 id.
 Chozas de Abajo, 13 14 y 15 id.
 Garrafe, 17 18 y 19 id.
 Gradefes, 13, 14, 15, 16 y 17 id.
 Mansilla Mayor, 15 id.
 Mansilla de las Mulas, 24 y 25 id.
 Onzonilla, 14 y 15 id.
 Rioseco de Tapia, 21 y 22 id.
 Santoventia, 17 y 18 id.
 S. Andrés del Rabanedo, 23 24 y 25 id.
 Sariegos, 6 y 7 id.
 Valdefresno, 21 22 y 23 id.
 Valverde de la Virgen, 2 y 3 id.
 Vega de Infanzones, 9 y 10 id.
 Vegas del Condado, 7, 8 y 9 id.
 Villadangos, 26 y 27 id.
 Villaquilambre, 28 y 29 id.
 Villasabariego, 22 y 23 id.
 Villaturiel, 1 2 y 3 id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 1 y 2 de Mayo
 Villablino, 3, 4, 5 y 6 id.

Las Omañas, 8 id.
 Santa María de Ordás, 9 id.
 Valdesamario, 10 id.
 Soto y Amio, 11 y 12 id.
 Vegarrienza, 13 id.
 Campo de la Lomba, 14 id.
 Riello, 15 16 y 17 id.
 Los Barrios de Luna, 18 19 y 20 id.
 Cabrillanes, 23 y 24 de id.
 San Emiliano, 25 y 26 id.
 Láncara de Luna, 27 y 28 id.
 Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Priaranza, 28 y 29 de Mayo
 Torre del Bierzo, 15 16 y 17 de id
 Bembibre, 7 al 11 id.
 Benuza, 17 18 y 19 id.
 Borrenes, 24 id.
 Cabañas Raras, 5 y 6 id.
 Carucedo, 22 y 23 id.
 Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogueiras), 15 16 17 y 18 id.
 Castropodame, 9 10 y 11 id.
 Congosto, 3 y 4 id.
 Cubillos del Sil, 13 y 14 id.
 Folgoso, 13 14 y 15 id.
 Encinedo (a cobrar en Quintanilla) 22 al 25 id.
 Fresnedo, 11 y 12 id.
 Igüeña, 17 y 18 id.
 Los Barrios de Salas, 9 10 y 11 id.
 Molinaseca, 8 y 9 id.
 Noceda, 5 y 6 id.
 Páramo del Sil, 20 21 y 22 id.
 Puente Domingo Flórez, 20 y 21 id.
 San Esteban de Valdeuza, 26 y 27 id.
 Toreno, 27 28 y 29 id.
 Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Prado de la Guzpeña, 1 de Mayo
 Renedo de Valdetuejía, 2 y 3 id.
 Valderrueda, 4 y 5 id.
 Prioro, 6 id.
 Lillo, 8 y 9 id.
 Reyero, 10 id.
 Vegamián, 10 y 11 id.
 Salamón, 13 id.
 Boca de Huérgano, 14 y 15 id.
 Pedrosa del Rey, 15 id.
 Oseja de Sajambre, 16 id.
 Posada de Valdeón, 16 id.
 Maraña, 17 id.
 Acebedo, 17 id.
 Burón, 18 id.
 Riaño, durante todo el período.
 Crémenes, 22 y 23 id.
 Sabero, 24 id.
 Cistierna, 23, 24, y 25 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, los días 7 y 8 de Mayo
 Ardón, 17 y 18 id.
 Cebrones, 25 id.
 Campazas, 1 id.
 Campo de Villavieja, 24 id.
 Castilfalé, 2 id.
 Castrofuerte, 25 id.
 Cimanes de la Vega, 1 y 2 id.
 Corbillos, 27 id.
 Cubillas, 26 id.
 Fresno de la Vega, 6 y 7 id.
 Fuentes de Carbajal, 3 id.
 Gordoncillo, 13 y 14 id.
 Gusendos, 19 id.
 Izagre, 20 y 21 id.
 Matadeón, 4 y 5 id.
 Matanza, 15 id.
 Pajares de los Oteros, 16 17 y 18 id.
 San Millán de los Caballeros, 13 id.
 Santos Martas, 20 y 21 id.
 Toral de los Guzmanes, 9 y 10 id.
 Valdemora, 19 id.

Valderas, 8, 9, 10, 11 y 12 id.
 Valdevimbre, 15 y 16 id.
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique, 24 id.
 Villabraz, 28 id.
 Villacé, 14 id.
 Villademor, 11 y 12 id.
 Villafer, 22 id.
 Villaornate, 27 id.
 Villamandos, 5 y 6 id.
 Villamañán, 30 y 31 id.
 Villanueva las Manzanas, 22 y 23 id.
 Villaquejida, 3 y 4 id.

Zona de La Vecilla

Boñar, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Mayo.
 Cármenes, 21 22 23 y 24 id.
 La Arcina, 15 16 y 17 id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 Matallana, 16 17 y 18 id.
 Pola de Gordón, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 id.
 La Robla, 11 12 13 y 14 id.
 Santa Colomba, 18 19 y 20 id.
 Valdelugueros, días 25 y 26 id.
 Valdeteja, 27 id.
 Valdepiélagos, 28 y 29 id.
 Vegacervera, 19 y 20 id.
 Vegaquemada, 11 y 12 id.
 Villamanín, 1, 2 y 3 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 7 y 8 de Mayo
 Balboa, 1 id.
 Barjas, 1 y 2 id.
 Berlanga, 4 y 5 id.
 Cacabelos, 21, 22 y 23 id.
 Camponaraya, 18 y 19 id.
 Candín, 2 y 3 id.
 Carracedelo, 15 y 16 id.
 Corullón, 4 y 5 id.
 Fabero, 7 y 8 id.
 Oencia, 16, 17 y 18 id.
 Paradaseca, 13 id.
 Peranzanes, 15 id.
 Sancedo, 8 id.
 Sobrado, 20 y 21 id.
 Trabadelo, 17 id.
 Valle de Finolledo, 10 y 11 id.
 Vega de Espinareda, 13 y 14 id.
 Vega de Valcarce, 5 y 6 id.
 Villadecanes, 7 y 8 id.
 Villafranca, durante todo el período.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 7 de Mayo.
 Calzada del Coto, 8 id.
 Castrotierra, 16 id.
 El Burgo Raneros, 15 y 16 id.
 Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
 Gordaliza, 13 id.
 Joara, 2 id.
 Ioarilla, 8 y 9 id.
 Sahagún, durante todo el período.
 Vallecillo, 22 id.
 Villamol, 9 id.
 Santa Cristina Valmadrigal, 6 id.
 Villamoratiel, 7 id.
 Grajal de Campos, 12 y 13 id.
 Escobar de Campos, 22 id.
 Almanza el día 1 id.
 Canalejas, 2 id.
 Cea, 4 y 5 id.
 Cebanico, 6 id.
 Cubillas de Rueda, 7 y 8 id.
 La Vega de Almanza, 11 id.
 Saelices del Río, 12 id.
 Santa María Monte de Cea, 13 y 14 id.
 Valdepolo, 16 y 17 id.
 Villaverde Arcayos, 18 id.
 Villaselán, 18 y 19 id.
 Villamartin de Don Sancho, 20 id.
 Villazanzo, 21 y 22 id.
 1499

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1946

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Marzo de 1946.

Cuentas	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS				
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS		
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	Rentas	123.011	46	12.251	70			110.759	76	
2.º	Bienes provinciales									
3.º	Subvenciones y donativos	362.895	36					362.895	36	
4.º	Legados y mandas									
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	112.429	63	2.532	25			109.897	38	
6.º	Contribuciones especiales									
7.º	Derechos y tasas	3.500						3.500		
8.º	Arbitrios provinciales	654.100		2.088	77			652.011	23	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	7.238.618	10					7.238.618	10	
10	Cesiones de recursos municipales									
11	Recargos provinciales	500						500		
12	Traspaso de obras y servicios públicos	175.426	25					175.426	25	
13	Crédito provincial	500.000		200.000				300.000		
14	Recursos especiales									
15	Multas	5.000		275	20			4.724	80	
16	Mancomunidades interprovinciales									
17	Reintegros	680.716	49	16.607	94			664.108	55	
18	Fianzas y depósitos									
19	Resultas	684.213	84	1.059.367	10	375.153	26			
	TOTALES	10.540.411	13	1.293.122	96	375.153	26	9.622.441	43	
	GASTOS									
1.º	Obligaciones generales	416.986	63	56.920	74			360.065	89	
2.º	Representación provincial	116.500		7.089	99			109.410	01	
3.º	Vigilancia y seguridad									
4.º	Bienes provinciales	27.000						27.000		
5.º	Gastos de recaudación	8.000		412	50			7.587	50	
6.º	Personal y material	1.529.399	01	201.561	41			1.327.837	60	
7.º	Salubridad e higiene	100.000						100.000		
8.º	Beneficencia	3.354.778	47	98.100	50			3.256.677	97	
9.º	Asistencia social	100.500		6.143				94.357		
10	Instrucción pública	213.209	35	8.625				204.584	35	
11	Obras públicas y edificios provinciales	2.036.773	83	15.797	92			2.020.975	91	
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	1.100.000						1.100.000		
13	Montes y pesca									
14	Agricultura y ganadería	201.050						201.050		
15	Crédito provincial	625.000		648				624.352		
16	Mancomunidades interprovinciales									
17	Devoluciones	2.000		232				1.768		
18	Imprevistos	25.000		6.000				19.000		
19	Resultas			302.048	25	302.048	25			
	TOTALES	9.856.197	29	703.579	31	302.048	25	9.454.666	23	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.293.122	96
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	703.579	31
EXISTENCIA EN CAJA	589.543	65

En León, a 30 de Marzo de 1946.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 13 DE ABRIL DE 1946.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Ramón Cañas*.—El Secretario, *José Peláez Zapatero*.

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

PROVINCIA MARÍTIMA DE ASTURIAS

TROZO DE LA CAPITAL—GIJÓN

RELACION nominal foliada y filiada, definitiva, de los individuos de la inscripción marítima del distrito de esta Capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo de 1947, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 2 de Enero de 1946, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el art. 50 de la Ley, figurando en cabeza los comprendidos en el artículo 99, que se publica, a fin de que todos cuantos figuran en ella sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, con arreglo a lo que preceptúa el art. 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número del reemplazo 32: Valeriano Tomé Pérez, hijo de Clemente y Juliana, natural y vecino de Bercianos del Real Camino; mariner; nació el 14 de Abril de 1927, hora de las 12.

Idem idem 35: Pedro Pastrana de Prado, hijo de Juan y Gregoria, mariner, natural y vecino de Bercianos del Real Camino; nació el 29 de Abril de 1927, hora de las 12.

Idem idem 62: José M. Fernández Méndez, hijo de Julio y Rufina, natural de León, vecino de Gijón, A. Tornero; nació 3 de Agosto de 1927, hora de las 12.

Idem idem 76: Miguel Pazos Paniagua, hijo de Federico e Isabel, natural de León, vecino de Gijón, A. Chapista; nació el 6 de Octubre de 1927, hora de las 6.45.

Gijón, 16 de Abril de 1946.—El Jefe del Detall, Higinio Fernández. 1449

Comandancia Militar de Marina La Coruña

Relación de individuos alistados por el Trozo de esta Capital para el reemplazo de 1947 y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su naturaleza: folios, 123; nombres y apellidos, Angel García Rascón; padres, Luis y Aurelia; naturaleza, Puebla de Lillo (León); fecha de nacimiento, 13 Septiembre 1927.

La Coruña, 17 de Abril de 1946.—El C. de F. Jefe del Detall, Victor Rosas. 1425

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amio

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria

de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de seis mil pesetas, y se anuncia por término de quince días para su provisión interinamente.

Los solicitantes han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y presentarán las instancias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

Soto y Amio, 17 de Abril de 1946.—El Alcalde, A. González. 1422

Ayuntamiento de Algadefe

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado en principio por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del mes actual, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la construcción de tres locales-Escuelas y Casa Consistorial, con arreglo al oportuno proyecto de obras formado por un titulado español, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero del año actual, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el art. 228, párrafo 1.º durante dicho plazo.

Al mismo tiempo se acordó por unanimidad del Pleno, formalizar una operación crediticia con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 100.000 pesetas a cancelar en 47 años para atender a los gastos de dicho proyecto.

Algadefe a 20 de Abril de 1946.—El Alcalde, Rogelio Cadenas. 1419

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente de 1946, y cumpliendo lo preceptuado en Orden del Ministerio de Hacienda el 14 del pasado mes de Marzo, queda expuesto al público en esta Secretaria por término de quince días hábiles, para que durante el citado plazo puedan ser presentadas cuantas reclamaciones crean pertinentes, pasado el cual no serán admitidas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de Abril de 1946.—El Alcalde, Emilio García. 1435

Ayuntamiento de Villamanin

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del vecino que fué de Cubillas de Arbás, Ricardo Cañón Rodríguez, hermano del mozo Federico Cañón Rodríguez, del reemplazo de 1943; como igualmente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del vecino que fué de dicho

pueblo, Secundino González Morán, hermano del mozo del reemplazo de 1943, Agustín González Morán, por medio del presente se hace público y se ruega a las personas que supieran las residencias de referidos ausentes, lo manifiesten a esta Alcaldía para su justificación en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye en este Ayuntamiento a instancia de dichos mozos.

Villamanin 22 de Abril de 1946.—El Alcalde, P. A.: Antonio Caballero. 1438

Administración de justicia

Cédula de notificación

Por el presente, se cita y hace saber a Josefa Martínez Ordóñez, de 47 años de edad, viuda, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 13931 051016, instruido en esta Fiscalía Provincial contra la misma, recayó acuerdo con fecha 15 de Marzo próximo pasado, en virtud del cual es sancionada con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se solicitará su ingreso en la Prisión Provincial por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo, en esta Fiscalía Provincial.

León, 22 de Abril de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 1437

ANUNCIO OFICIAL

REGION AEREA ATLÁNTICA

Parque de Intendencia

Aprobada por la Superioridad la celebración de concurso para la adquisición de 8.960 Qm. de leña para cocinas y 143,75 Qm. de carbón vegetal, queda abierto el plazo de presentación de ofertas hasta el 8 de Mayo próximo, con arreglo a los pliegos expuestos en las oficinas de este Establecimiento, sitas en General Mola, 6.

León, 24 de Abril de 1946.—El Secretario de la Junta, Félix García. 1485 Núm. 207.—21,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1946